

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 117-2022-UNAM

Moquegua, 17 de Febrero de 2022.

VISTOS, El Informe N° 050-2022-DIGA/CO/UNAM del 10.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1162-2021-UNAM, de fecha 21 de diciembre del 2021, se conforma la Comisión de Inventario 2021 de la Universidad Nacional, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN; aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, conforme a la propuesta presentada por la Unidad de Abastecimientos conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN DE INVENTARIO 2021	
Oficina General de Administración	PRESIDENTE
Oficina de Contabilidad	INTEGRANTE
Oficina de Abastecimiento	INTEGRANTE
Unidad de Control Patrimonial	FACILITADOR

Que, al respecto, con Informe N° 050-2022-DIGA/CO/UNAM del 10.02.2022, el Director General de Administración, señala que, se debe tener en cuenta que, según estructura orgánica de la Universidad nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM, no está contemplado la Unidad de Control Patrimonial; asimismo, la Oficina General de Administración se denomina Dirección General de Administración, de igual manera con las Oficinas de Contabilidad y Abastecimiento, que según Organigrama vigente son Unidades; es decir, para el caso de la Oficina de Contabilidad es Unidad de Tesorería y Contabilidad y, para el caso de la Oficina de Abastecimientos es Unidad de Abastecimiento; del mismo modo, precisa que, con fecha 26.12.2021 se aprobó DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", la misma que en su Artículo 32° establece la Comisión de Inventario; asimismo, en el numeral 32.1 refiere sobre la Comisión de Inventario la misma que a la letra dice: "es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes": a) Un representante de la OGA. (Dirección General de Administración), b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. (Unidad de Tesorería y Contabilidad); c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. (Unidad de Abastecimiento); es así que, el numeral 32.2 de la presente Directiva precisa que, el representante de la OGA para el caso de autos DIGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario; en consecuencia, recomienda emitir nueva Resolución de Comisión Organizadora reestructurando la Comisión de inventario 2022 según lo prescrito en el artículo 32° numeral 32.1 de la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", conforme a la propuesta contenida en el Informe N° 050-2022-DIGA/CO/UNAM, dejando sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 1162-2021-UNAM.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de febrero de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: 1.- Conformar, la Comisión de Inventario 2021 de la Universidad Nacional de Moquegua, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO". 2.- Dejar sin efecto, la Resolución de Comisión Organizadora N° 1162-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la COMISIÓN DE INVENTARIO 2021 de la Universidad Nacional de Moquegua, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN DE INVENTARIO 2021	
Dirección General de Administración	PRESIDENTE
Unidad de Tesorería y Contabilidad	INTEGRANTE
Unidad de Abastecimiento	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 1162-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL